

MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA
IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCION
INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Comité de Expertos

SECCIÓN I: AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES

A. PRIMERA RONDA DE ANÁLISIS:

Recomendación 1.1.1. Asegurar que las leyes relativas a conflictos de intereses estén en plena vigencia, aplicando las recomendaciones 7.1 y 7.2 cuando sea el caso, y que puedan ser extendidas a todos los funcionarios y empleados públicos y que permitan la aplicación práctica y efectiva de un sistema de ética pública:

La Secretaría de la Función Pública ha dado continuidad al mecanismo sobre la difusión para todos los servidores públicos del Poder Ejecutivo, de las normas de conducta establecidas en la Ley de la Función Pública como su Reglamentación SFP N° 50/08 http://www.sfp.gov.py/pdfs/Resolucion_SFP_Nro_50_2008.pdf que establece el Reglamento General del Sistema de Concurso para el Ingreso y la Promoción. Ver Anexo del informe de la SFP así como el Informe de Gestión de Gobierno, que se encuentra disponible en el sitio: http://www.sfp.gov.py/pdfs/INFORME_GESTION_GOBIERNO.pdf

Recomendación 1.3.1. Fortalecer los mecanismos con los que cuenta la República del Paraguay para exigir a los funcionarios públicos denunciar a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción en la función pública de los que tengan conocimiento.

La Corte Suprema de Justicia informó sobre las metodologías de trabajo que serán utilizadas; así como los objetivos del emprendimiento. Mayor información: <http://www.pj.gov.py/noticia.asp?codigo=3628>

Recomendación 2.1. Desarrollar los sistemas para la declaración de los ingresos, activos y pasivos:

Hay iniciativa de un legislador del partido Patria Querida, que ha expresado públicamente su promesa de volver a presentar en el periodo legislativo del año 2010, la legislación que regule los sistemas para la declaración jurada de ingresos, activos y pasivos. <http://www.patriaquerida.org/noticias.php?id=963>

La Contraloría General de la República, cuenta con un mecanismo de evaluación y verificación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas, denominado Examen de Correspondencia, por el cual se realiza un análisis del estado patrimonial del funcionario con el objeto de determinar la razonabilidad de la variación del patrimonio del declarante, el cual, en caso de detectarse indicios de hechos punibles, son derivados al Ministerio Público. www.contraloria.gov.py

Recomendación 3.1. Fortalecer el sistema de control de las aludidas disposiciones seleccionadas y sus órganos de control superior.

La Contraloría ha creado una Unidad Coordinadora Anticorrupción que trabajará con la Procuraduría General de la República, por Resolución N° 1.289 de fecha 12 de Noviembre de 2009, responsable de ejecutar las acciones para la recuperación de activos originados en Hechos Ilícitos o de Corrupción cometidos en perjuicio del patrimonio del Estado paraguayo, con el fin de coordinar esfuerzos para que en el ámbito de sus competencias complementen sus acciones de prevención, investigación y sanción de las conductas que afecten los intereses patrimoniales del Estado y la recuperación de los mismos, en su caso. http://www.contraloria.gov.py/index.php?option=com_docman&task=doc_view&gid=3684

Recomendación 4.1.1. Instituir normas jurídicas que apoyen el acceso a la información pública.

Si bien aun no ha sido regulada la normativa sobre acceso a la información pública, hoy las Instituciones Públicas del Estado Paraguayo (Poder Ejecutivo, Poder Judicial y Poder Legislativo) vienen desarrollando regularmente la presentación de sus Informes de Gestión Pública ante la ciudadanía. Ej. Secretaría de la Función Pública ha dado continuidad al mecanismo de acceso a la información pública. http://mail.sfp.gov.py/pdfs/INFORME_GESTION_GOBIERNO.pdf y el Ministerio Público, http://www.ministeriopublico.gov.py/content/c2/inst/comu_prensa/resol/inf_ges/index.php. Esta práctica ha sido adoptada progresivamente. La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas posee en su portal web información sin restricciones para la ciudadanía. www.dncp.gov.py

El Ministerio de Obras Públicas, además de su Unidad de Transparencia y Participación Ciudadana, posee habilitada en su portal web una Ventana de Acceso a la Información. <http://www.mopc.gov.py/>

Recomendación 4.2.1. Desarrollar normas y procedimientos que apoyen mecanismos de consulta para facilitar a las organizaciones de la sociedad civil y a los ciudadanos, la generación de opiniones y propuestas, a ser tomadas en cuenta para prevenir, investigar y castigar la corrupción.

El Poder Judicial viene desarrollando regularmente en forma calendarizada su “Día de Gobierno Judicial” para atender y recepcionar denuncias ciudadanas sobre irregularidades o hechos de corrupción. http://www.pj.gov.py/gobierno_judicial.asp. La Contraloría General de la República: <http://www.contraloria.gov.py/controlciudadano/> El Ministerio Público, ha habilitado una línea telefónica de consulta gratuita para el ciudadano, donde accede a información precisa para realizar reclamos y denuncias, además del acceso a denuncias encriptadas para los funcionarios públicos sobre hechos de corrupción. <http://www.ministeriopublico.gov.py/content/c2/linea/index.php>

El Consejo de la Magistratura del Paraguay, que selecciona las ternas de candidatos a ocupar cargos electivos en el Poder Judicial, ha implementado el mecanismo de audiencias públicas para la ciudadanía, donde la sociedad civil organizada tiene la oportunidad de presentar reparos o denuncias -incluyendo las de corrupción- en la etapa previa de selección.

http://www.ej.org.py/Consejo_de_la_Magistratura.pdf , http://www.ej.org.py/audiencias_21-02-10.pdf

Recomendación 4.3.1. Desarrollar normas y procedimientos que apoyen mecanismos para estimular la participación en la gestión pública de las organizaciones de la Sociedad Civil y de los ciudadanos, en la generación de opiniones y propuestas, a ser tomadas en cuenta para prevenir, investigar y castigar la corrupción.

El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, ha instaurado las veedurías a través de su Unidad de Transparencia y Participación Ciudadana en la obra pública, otorgando espacios a la Sociedad Civil y los ciudadanos –frentistas de esas obras- para el proceso de toma de decisiones, demandar sus propias necesidades y hacer de contralor de la ejecución de obras que afectan a su comunidad. <http://www.mopc.gov.py/mopcweb/pdf/utpc/informe-utpc.pdf>

Recomendación 4.3.2. Diseñar y poner en funcionamiento programas para difundir los mecanismos para estimular la participación en la gestión pública y, cuando sea apropiado, capacitar y facilitar las herramientas necesarias a la Sociedad Civil, a las organizaciones no gubernamentales, como también a los funcionarios y empleados públicos para utilizar tales mecanismos.

El Ministerio Público del Paraguay, ha dado continuidad a la medida con el Plan Cátedra. <http://www.ministeriopublico.gov.py/content/c3/plan/index.php>

Recomendación 4.4.2. Diseñar y poner en funcionamiento programas para difundir los mecanismos de participación en el seguimiento de la gestión pública y, cuando sea apropiado, capacitar y facilitar las herramientas necesarias a la Sociedad Civil, a las organizaciones no gubernamentales, como también a los funcionarios y empleados públicos para utilizar tales mecanismos.

La Contraloría General de la República http://www.contraloria.gov.py/controlciudadano/index.php?option=com_content&task=view&id=7&Itemid=7 así como el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones <http://www.mopc.gov.py/mopcweb/pdf/utpc/informe-utpc.pdf> han puesto en funcionamiento sus programas que difunden la participación ciudadana en la gestión pública, poniendo a disposición las herramientas para hacer efectivo este derecho.

B. SEGUNDA RONDA DE ANÁLISIS:

Recomendación 1.1. Crear, mantener y fortalecer los sistemas para la contratación de los funcionarios públicos que aseguren la publicidad, equidad y eficiencia de tales sistemas.

- a) La Secretaría de la Función Pública de conformidad a la Resolución SFP N° 50/2008 ha informado que con ello se ha adoptado el instrumento jurídico de aplicación general fortaleciendo los mecanismos de contratación de los funcionarios públicos, basado en los principios enunciados en la medida, tanto de equidad, mérito, transparencia y legitimidad. Mayor información ver anexo SFP Informe para el CITAIC y www.sfp.gov.py

- c) En el año 2009 se han ido sumando nuevas instituciones públicas en la realización de los Concursos, existiendo un predominio de los Concursos Públicos (75%) frente a los Concursos Internos Institucionales (25%). La nómina de instituciones que realizaron Concursos en el 2009: Ver anexo Informe de la SFP y: http://www.sfp.gov.py/pdfs/INFORME_GESTION_GOBIERNO.pdf
- d) A juzgar por la anulación de un (1) sólo concurso en el 2009, así como de una veintena de denuncias de índole administrativa no judicializadas, se podría concluir en la afirmación de que los concursos públicos de oposición tuvieron éxito.

Recomendación 1.2.1. Reglamentar, por parte de la autoridad correspondiente, los supuestos de excepción a la licitación previstos en los numerales b), d), e), f) y h) del artículo 33 de la Ley de Contrataciones Públicas (Ley No 2051/2003), tomando en cuenta la reglamentación a los numerales a), c) y g) en los artículos 69 al 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas (Decreto No 21909/2003).

La DNCP ha emitido Circulares y Resoluciones a través de las cuales se establecen normas y procedimientos que rigen a todos los procesos en general, y; algunas de ellas al proceso de contratación por excepción, en sus diferentes causales. Resoluciones DNCP Nros. 738/09, 432/09, 399/09. Circulares 23/09, 08/09, 06/09 y 04/09. www.dncp.gov.py

Recomendación 1.2.2. Continuar fortaleciendo los órganos rectores del Sistema de Contrataciones del Sector Público, especialmente a la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT), así como a las Unidades Operativas de Contratación (UOC), en lo concerniente a las funciones que desarrollan en relación con la administración y control del sistema, dotándolas con los recursos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones y el establecimiento de mecanismos que permitan la coordinación institucional de sus acciones y una continua evaluación y seguimiento de las mismas.

La Ley 3439/07 otorgó la autonomía y autarquía a la DNCP dependiente directamente del Poder Ejecutivo, sustituyendo a la UCNT que dependía del Ministerio de Hacienda. Sin embargo ha tenido un traspie al promulgarse la nueva Ley Orgánica Municipal (Ley 3966/10) que si bien exige a los Municipios regir sus procesos por la Ley 2051/03, las excluye de la posibilidad de que la DNCP a revisar los procesos pueda implementar algunas de las medidas que impidan la prosecución de aquellos que contengan irregularidades.

Recomendación 1.2.3. Fortalecer los mecanismos de control del Sistema de Contrataciones del Sector Público.

- a) Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Paraguay, aplica el régimen sancionatorio en forma regular y continua, pudiendo acceder cualquier ciudadano sin restricciones a la lista de inhabilitados o amonestados por la DNCP. http://www.dncp.gov.py/sicp/asesoria/inhabilitacion_proveedor/busquedaInhabilitadosProveedor.seam?jsessionid=2F016650C76AFA896FBE469FB06A6225.psi1?menuId=86&actionMethod=login.xhtml%3A%3AbusquedaInhabilitadosAction.initBaseFromMenu y http://www.dncp.gov.py/sicp/asesoria/amonestacion_proveedor/busquedaAmonestadosProveedor.seam?menuId=88&actionMethod=login.xhtml%3A%3AbusquedaAmonestadosAction.initBaseFromMenu

c) El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha impulsado a través de su Unidad de Transparencia y Participación Ciudadana (UTPC) mecanismos para la veeduría ciudadana en la ejecución de las obras públicas, orientada a la participación y eventual denuncia de hechos de corrupción. <http://www.mopc.gov.py/mopcweb/pdf/utpc/informe-utpc.pdf>

Recomendación 1.2.4. Desarrollar e implementar sistemas electrónicos para llevar a cabo la actividad contractual, de tal manera que puedan desarrollarse procesos de adquisición de bienes y servicios a través de los mismos.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, cuenta con una plataforma electrónica, que abarca todo el proceso de la “Subasta a la Baja Electrónica”. A través de este proceso, pueden ser realizados los trámites de contratación, cualquiera fuere la modalidad de proceso que correspondiere, pues, se ha precautelado en la misma que se pueda aplicar los plazos y requerimientos legales para cualquiera de ellas. Mayor información: <http://www.dncp.gov.py/sicp/sbe/busquedaSubasta.seam;jsessionid=D218C30C65CF644F69FED17A942377A8.psi1?filtrosBusqueda=subasta%2Ctrue%3Bestado%2CPUB&tieneFormBusqueda=false&actionMethod=login.xhtml%3AbusquedaLlamadoAction.volverBusqueda&cid=45860>

Recomendación 1.2.5. Complementar el régimen de obra pública vigente en la Ley de Contrataciones Públicas (Ley No 2051/2003).

a) La DNCP adopta medidas de control de carácter general y también en el área de la contratación de obras, que tiene características particulares. Sin embargo, el mejoramiento del sistema vigente, requiere una modificación al nivel legislativo.

Recomendación 1.2.6. Realizar evaluaciones integrales periódicas que permitan valorar la utilización y efectividad del Sistema de Contrataciones del Sector Público y, con base en sus resultados, definir y considerar la adopción de medidas específicas que permitan asegurar la transparencia, publicidad, equidad y eficiencia del mismo.

La DNCP viene realizando mediciones y evaluaciones sobre la efectividad del sistema, lo cual ha permitido emanar las instrucciones generales por Reglamentos y Circulares según la necesidad, lo cual es extensivo a todos los proveedores que contratan con los OEE.

Recomendación 2.1. Fortalecer los sistemas para proteger a los funcionarios públicos y ciudadanos particulares que denuncien de buena fe actos de corrupción.

Para propiciar el fortalecimiento de los sistemas de protección a funcionarios públicos y ciudadanos particulares que denuncien de buena fe actos de corrupción, se cuenta con el funcionamiento de un Departamento de Control Ciudadano que recepciona y tramita denuncias dentro del ámbito de competencia de la Contraloría General de la República, reglamentado con mecanismos de protección y reserva de las identidades de los denunciantes. Por su parte, también se ha implementado un procedimiento de veedurías ciudadanas a través de este Departamento. <http://www.contraloria.gov.py/controlciudadano/>

El Congreso Nacional recibió en Septiembre de 2009, el proyecto de “LEY QUE CREA EL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y PROTECCIÓN A TESTIGOS Y VÍCTIMAS EN PROCESOS PENALES” http://www.diputados.gov.py/silpy/main.php?pagina=info_proyectos&idProyecto=2939

Recomendación 4.1. Diseñar e implementar, cuando corresponda, programas de capacitación de los servidores públicos responsables de la aplicación de los sistemas, normas, medidas y mecanismos considerados en el presente informe, con el objeto de garantizar su adecuado conocimiento, manejo y aplicación.

El Ministerio Público del Paraguay, ha dotado de capacitaciones a los funcionarios de la Unidad de Delitos Económicos y Anticorrupción, en el período comprendido, sobre Reforma Del Código Penal Se inserta esta capacitación en el marco de la reforma sufrida por el Art. 196: Lavado De Dinero: Se amplia el catalogo de delitos subyacentes y se establece de manera expresa que no hace falta sentencia sobre estos para la persecución del lavado de dinero, Hechos Punibles Contra El Patrimonio y La Prueba Documental, Hechos Punibles De Evasión De Impuestos y la Coordinación de Funciones entre la Set y El Ministerio Publico Contra El Patrimonio y La Prueba Documental, Cooperación Jurídica Internacional y Extradición, que fueron dirigidos a Fiscales Adjuntos, Agentes Fiscales, Relatores, Coordinador, Asistentes Fiscales. Mayor información www.ministeriopublico.gov.py y Anexo de Capacitaciones impartidas en el Ministerio Público.

C. TERCERA RONDA DE ANÁLISIS:

Recomendación 1.4.1. Fortalecer las normas para la negación o impedimento de beneficios tributarios por pagos que se efectúen en violación de la legislación contra la corrupción. Para cumplir con esta recomendación, la República del Paraguay podría tener en cuenta las siguientes medidas:

- a) La Dirección Nacional de Aduanas, utiliza un Sistema Integral de Despacho Aduanero denominado “Sistema SOFIA”, que tiene como objetivos la implementación y puesta en marcha de un sistema de procedimientos para la gestión aduanera que permita: - la simplificación y agilización de los procedimientos de desaduanamiento de las mercaderías; la aplicación en forma rápida y correcta de la legislación en vigencia, - el mejoramiento de la eficacia administrativa y capacidad de gestión de la Dirección Nacional de Aduanas, - Obtención de Estadísticas de Comercio Exterior e - **Información para la lucha contra el fraude.** Para ello, sus funcionalidades en los siguientes principios: Procesamiento Centralizado, Descentralización del ingreso de la información, Unicidad de criterio de aplicación de la tributación y reglamentación vigente, y Usuarios conectados directamente al Sistema. Mayor información ingresar en: <http://www.aduana.gov.py/sofia/descripcion> así como en el anexo agregado.
- b) **iii**, Asimismo, la Dirección ha adoptado recientemente un Sistema de Despachos por vía electrónica de modo a reducir las posibilidades de corrupción. <http://www.aduana.gov.py/noticia/201>

Recomendación 2.4. Fortalecer las normas para la prevención del soborno de funcionarios públicos nacionales y extranjeros. Para cumplir con esta recomendación, la República del Paraguay podría tener en cuenta las siguientes medidas:

- a) **i)** El Código de Comercio del Paraguay, en el Art. 85 reza que “Los libros y registro de contabilidad deberán ser conservados por cinco años contados a partir de la fecha de la

última anotación efectuada en ellos. Durante el mismo lapso se conservarán en forma ordenada los comprobantes, de modo que sea posible su verificación ; este plazo se computará desde la fecha en que hubieren sido extendidos. Se visualiza en el documento http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_pry_ley1034.pdf El Colegio de Contadores del Paraguay, ha informado en su web institucional que este año 2010 será prioritario impulsar el tratamiento y promulgación del proyecto de ley de la matriculación profesional según aviso de fecha 29 de diciembre de 2009. <http://ccpy.org.py/v2/?p=674>